



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4687/2026, de 2 de julio)

RESOLVIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO N.º 1695-5 DE SECRETARÍA/O DE DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE Dª ROSARIO ESCOBAR BONILLA.

Por Resolución 4687/2026, de 2 de julio, se resuelve el procedimiento de Libre Designación para la cobertura del puesto n.º 1695-5 de Secretaria/o de Dirección de la Secretaría General, mediante el nombramiento de Dª Rosario Escobar Bonilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 9335/25, de 15 de diciembre, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión del puesto n.º 1695-5 de Secretaria/o de Dirección de la Secretaría General mediante el sistema de Libre Designación, aprobándose, con posterioridad, la Lista provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas, mediante Resoluciones n.º 233/26, de 23 de enero y n.º 770/26, de 13 de febrero, respectivamente.

Una vez remitida la solicitud y curriculum de la única persona candidata presentada en el referido procedimiento, la Secretaría General, con la conformidad de la Presidencia, ha emitido informe justificativo, en el que se motiva la idoneidad y competencias de Dª Rosario Escobar Bonilla para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, entre otras: “Cabe destacar su amplio conocimiento y formación en las herramientas informáticas usadas en la Secretaría: Convoc@, Decret@, Bases de Datos, Acuerda, [Portafirm@s](#) y [Videoact@s](#). En base a los anterior, y con la conformidad de la Presidencia, se propone el nombramiento de Dª Rosario Escobar Bonilla como Secretaria de Dirección de la Secretaría General, ya que reúne la idoneidad, competencias profesionales y requisitos exigidos para el desempeño del puesto”. En consecuencia, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, procedería aprobar el nombramiento de la Sra. Escobar Bonilla, mediante el sistema de

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 08:35:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Libre Designación en el puesto de Secretaria de Dirección n.º 1695-5.

Asimismo, teniendo en cuenta que actualmente, la Sra. Escobar Bonilla, tiene asignado, mediante Resolución n.º 729/23, de 17 de febrero, el desempeño de las funciones del puesto de Secretaria de Dirección, procede dejar sin efectos dicha Resolución el día anterior al nombramiento en el referido puesto n.º 1695-5.

De conformidad con lo anterior y, visto informe favorable de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito disponible suficiente en el Presupuesto de la Corporación para el año 2026, (Partidas Presupuestarias: 0025 92000/12009, 12100, 12101 y 16000); Importe total: 6.078,62€ RC: 226108108; el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 1221/26, de 3 de marzo, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de Libre Designación para la provisión, con carácter definitivo, del puesto n.º 1695-5 de Secretaria de Dirección de la Secretaría General, (aplicaciones presupuestarias: 0025 92000/12009, 12100, 12101 y 16000, mediante el nombramiento de Dª Rosario Escobar Bonilla.

El **cese** deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOP.

La **toma de posesión** deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese .

La **incorporación efectiva** al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 08:35:08	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SEGUNDO.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

TERCERO.- La Sra. Escobar Bonilla podrá ser cesada con carácter discrecional, debiéndose motivar expresamente en la resolución del cese las razones por las que han dejado de concurrir en la persona la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

En este supuesto, la Sra. Escobar Bonilla será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrito provisionalmente.

Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 08:35:08	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución n.º 729/23, de 17 de febrero por la que se autorizaba el abono de gratificación por realización y asignación de funciones de Secretaria de Dirección en la Secretaría General a la Sra. Escobar Bonilla.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en BOP de Sevilla."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 08:35:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgyiLgcHfCEoTMvEz3F6RA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

